

ANEXO Nº 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR J.I. CANTERITOS DEL SOL – COQUIMBO – COQUIMBO MIRZA MARISOL MONDACA RODRÍGUEZ N°INT. DCC- 0345-1-2016

En Coquimbo, a 31 de Mayo de 2016, entre FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN, cédula de identidad N°8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" por una parte; y, por la otra, doña MIRZA MARISOL MONDACA RODRÍGUEZ, cédula de identidad N° 9.626.597-2, con domicilio en José Ravest Campaña N° 88, Coquimbo, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 18 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, doña Mirza Mondaca Rodríguez, con el objeto de transportar a 22 niños/as hacia y desde el JI Canteritos del Sol. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será doña Mirza Marisol Mondaca Rodríguez, cédula de identidad N° 9.626.597-2, siendo asistido en el servicio por doña Marlene Cristina Mondaca Rodríguez, cédula de identidad N° 9.626.600-6, El conductor de reemplazo será don Reinaldo Segovia Cortés, cédula de identidad N° 7.855.026-0. Se pagará al transportista la suma de \$ 980.000.-El servicio rige desde 03 de marzo de 2016 a 03 de junio de 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuaran en Minibús De Transporte Escolar marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 315 CDI, año 2013, placa patente FLSH97-3.

<u>SEGUNDO</u>: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula cuarta, en el sentido de dejar constancia de la extensión de vigencia del contrato original, reemplazando para estos efectos dicha cláusula, por la siguiente:

<u>"CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.</u> El servicio de transporte se realizó desde el día **04 DE JUNIO DE 2016** hasta el día **31 de DICIEMBRE DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



<u>TERCERO:</u> VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

<u>CUARTO</u>: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

MIRZA MONDÁCA RODRÍGUEZ 9.626.597-2

TRANSPORTISTA

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN

> DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA